



Rad. 76-111-40-03-001-2016-00468-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, el apoderado de la parte actora solicita requerir a la secuestre para que informe sobre su gestión. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de "trabajo en Casa". Queda para proveerá, Diciembre 14 de 2021.

**LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO**  
Secretaria.-

EJECUTIVO MINIMA/ C.S.  
DEMANDANTE: BANCO DE BOGOTA  
DEMANDADO: LUZ MERY RAMIREZ SAAVEDRA  
RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2016-00468-00  
AUTO INTERLOCUTORIO N°.0030

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUGA

Diecinueve (19) de enero del dos mil veintidos (2022)

El apoderado de la parte actora solicita se requiera a la secuestre designada en el presente proceso LILIANA PATRICIA HENAO LEON, para que rinda cuentas de su gestión

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

**REQUERIR** a la secuestre aquí designada LILIANA PATRICIA HENAO LEON, para que rinda informe de su gestión como secuestre en el presente proceso.

NOTIFÍQUESE

Elaboro. ALBA.MONICA.



**Firmado Por:**

**Wilson Manuel Benavides Narvaez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **32411fa9eedc7e77fa3474a96433475a9938f69edfe42ccd091f25a78e7e57f4**  
Documento generado en 19/01/2022 08:01:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>